

LEY 7.154

Declárase ciudad a la localidad de José C. Paz partido de General Sarmiento

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la actual localidad de José C. Paz.
partido de General Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
José Nicolás Mariani.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 11.111.

Registrada bajo el número siete mil ciento cincuenta y cuatro (7.154).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Varela Barrio, entrado en Diputados el 22 de julio de 1965.
Aprobado, sobre tablas, el 26 de agosto de 1965.
Sancionada en el Senado el 25 de noviembre de 1965.
Promulgada el 10 de diciembre de 1965.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 23 de diciembre de 1965.